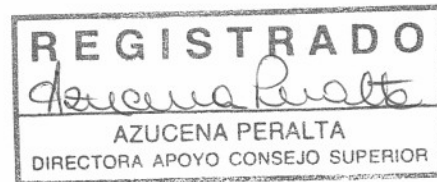




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006

VISTO las Resoluciones C.S.U. N° 657/99 y N° 691/01 que establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Primera y Segunda Convocatoria 1999 y 2001 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - y las Resoluciones C.S.U. N° 586/00 y N° 353/02 de adjudicación de Becas de Posgrado para los docentes Elías GUESTRIN, Gustavo BALBASTRO, Mario Raúl ESCALANTE y Ángel QUEIZÁN, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las Resoluciones C.S.U. N° 657/99 y N° 691/01 y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios Elías GUESTRIN, Gustavo BALBASTRO, Mario Raúl ESCALANTE y Ángel QUEIZÁN y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis.

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional hasta el 30 de junio de 2007 a Gustavo BALBASTRO, hasta el 30 de septiembre de 2007 a Elías GUESTRIN y hasta el 30 de noviembre de 2007 a Mario Raúl ESCALANTE y a Ángel QUEIZÁN para defender y aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplido los contratos de parte respectivos.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de junio de 2007 a Gustavo BALBASTRO para defender y aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el contrato de partes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de septiembre de 2007 a Elías GUESTRIN para defender y aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el contrato de partes.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2007 a Mario Raúl ESCALANTE y a Ángel QUEIZÁN para defender y aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplido los contratos de parte respectivos.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1416/2006


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR